

ACUERDO N^o XXIV.

(de 15 de Enero).

Refunde en la Biblioteca Nacional la Oficina de Canje y Publicaciones, dependiendo dicha oficina de la Secretaría de Instrucción Pública.

Secretaría de Instrucción Pública.

Palacio Nacional.—San José, 15 de Enero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1^o—Refundir en la Biblioteca Nacional la Oficina de Canjes y Publicaciones.

2^o—La Biblioteca dependerá, en lo sucesivo, de la Secretaría de Instrucción Pública, y estará abierta al servicio público todos los días, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y desde las cinco de la tarde hasta las nueve de la noche.

3^o—Nombrar Bibliotecario á don Bernabé Quirós, con el sueldo de (\$ 80-00) ochenta pesos mensuales; y auxiliares á los señores don Luis Castro Ureña y don Francisco Chavarría Mora, con la dotación mensual de (\$ 50-00) cincuenta pesos cada uno, y

4^o—Recargar las funciones de portero de la Biblioteca en el portero de la Escuela de Derecho.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

El Subsecretario de Instrucción Pública, GERARDO CASTRO.